

JUEVES, 29 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 19

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-910 *Notificación de resoluciones en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 53/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000053/2014, a instancia de Adelaida Cabeza López Vázquez e Ismael Díez Ceballos frente a Fundación Instituto de Ingeniería y Tecnología de Cantabria, en los que se ha dictado resoluciones de fecha 7 y 15 de enero con el tener literal siguiente:

PROVIDENCIA

Magistrado: Don José Félix Lajo González.
En Santander a 7 de enero de 2015.

El anterior escrito del letrado señor Cordovilla Molero, en nombre y representación del ejecutante, únase. Solicitándose en dicho escrito ampliación de la ejecución contra Innovación y Tecnología Energética de Cantabria por ser sucesora de la ejecutada, dése traslado por diez días a dicha empresa para que manifieste lo que a su derecho convenga y haciéndole saber que, de mediar oposición y ser necesaria prueba, se tramitará el incidente previsto en el art. 238 LRJS.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064020714, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Doy fe.

El magistrado.

La secretaria judicial.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial: Doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander a 15 de enero de 2015.

Presentado escrito por la parte ejecutante, en que pone de manifiesto error en diligencia de ordenación de 7 de enero de 2015, se tiene por subsanado dicho error en el sentido indicado en el escrito, teniéndose por formulado en tiempo y forma recurso de reposición contra la, acuerdo admitir a trámite dicho recurso y dar traslado de copia de lo presentado a las demás

CVE-2015-910

JUEVES, 29 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 19

partes personadas para que en el plazo común de tres días lo impugnen si así les conviene (art. 187.3 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Instituto de Ingeniería y Tecnología de Cantabria, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de enero de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/910